En Terreno Cerrillos Municipalidad

002106

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2025

CERRILLOS,

21 AGO 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 201/1080/2025, el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, atendiendo la inexistencia de materias relativas a la protección de maternidad dispuestas de conformidad y jurisprudencia administrativa en torno a los dictámenes N.º E197874 y N.º E280419, del año 2022, de la Contraloría General de la Republica.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1080/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **JANET CARMEN ECHEVERRIA CASTILLO.**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de abril 2025 suscrito con don (ña) **JANET CARMEN ECHEVERRIA CASTILLO**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1080/2025 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Del Convenio a Honorarios:

  Donde Dice:

  SEPTIMO: Letra d) En este convenio se sienten incorporados todos los beneficios de la Normativa de la protección a la maternidad establecidos en el Código del Trabajo.

  Debe Decir:

  SEPTIMO: Letra d) Se reconoce a las funcionarias todos los derechos referidos a la protección de la maternidad, en virtud de los dictámenes N.º E197874, E280419, todos del año 2022, de la Contraloría General de la Republica.

002106

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaria Municipal
Páginaweb

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 23 de julio 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **JANET CARMEN ECHEVERRIA CASTILLO**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N[redacted] comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1080/2025

SEGUNDO: Por este acto, se aclara fundamento respecto al derecho conferido, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de abril 2025, suscrito con don (ña) **JANET CARMEN ECHEVERRIA CASTILLO** en el siguiente sentido:

- Del Convenio a Honorarios:

  Donde Dice:

  SEPTIMO: Letra d) En este convenio se sienten incorporados todos los beneficios de la Normativa de la protección a la maternidad establecidos en el Código del Trabajo.

  Debe Decir:

  SEPTIMO: Letra d) Se reconoce a las funcionarias todos los derechos referidos a la protección de la maternidad, en virtud de los dictámenes N.º E197874, E280419, todos del año 2022, de la Contraloría General de la Republica.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **JANET CARMEN ECHEVERRIA CASTILLO** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JANET CARMEN ECHEVERRIA CASTILLO
[redacted]

SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON